Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 104

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-DA Nº 248/2015 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VEEAM BACKUP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2234-AI-2015, obrante a fs. 1, el Sr. Asesor Informático, solicita autorización para la adquisición de SEIS (6) Licencias Veeam Backup & Replication Standard for Vmware – Public Sector-, para el Área Informática y Comunicaciones del Organismo.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de administrar una política de Back up que sea acorde al volumen de información existente y a los estándares informáticos habituales, permitiendo la automatización de los resguardos en cinta o en un dispositivo externo, así como el Back up de los servidores físicos y virtuales.

Que a fs. 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 45.648,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 122/2015, obrante a fojas 4 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de SEIS (6) Licencias Veeam Backup & Replication Standard for Vmware – Public Sector, para el Área de Informática y Comunicaciones, conforme lo solicitado mediante Nota Interna N° 2234-AI-2015, de fs. 1, por un importe total estimado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 45.648,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial Nº 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 566 - /2015.

T.C.P. Confeccionó Controló Cotejó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia